

**COMPAÑÍA TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN JACINTO TRANSSANJACINTOTSJ  
S.A.**

**Informe de Comisario**

A los Accionistas de la Compañía TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN JACINTO TRANSSANJACINTOTSJ S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. SC.SG.DRS.G.11.02 del 18 de febrero del 2011 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; y en calidad de Comisarios nombrados en marzo del 2018 de la Compañía de TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN JACINTO TRANSSANJACINTOTSJ S.A, presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros, los cuales han sido cumplidos íntegramente en la demostración de la información presentada.

**Responsabilidad de los Comisarios**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, se ha obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considerándose que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar nuestra opinión.

**Opinión sobre cumplimiento**

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO SAN JACINTO TRANSSANJACINTOTSJ S.A, al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, se ha podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, consideramos que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente se implementarán el año siguiente controles de facturación de los socios de forma individual, para evitar confusiones y mantener la claridad en las cuentas.

### **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios. Se revisará en el siguiente año la necesidad de contratar choferes a cargo de la Compañía.

### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en calidad de comisarios de la compañía, se ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sr. Diego Andino  
**COMISARIO 1**



Sr. Jimmy Mueses  
**COMISARIO 2**